



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Pago Prestaciones Sociales
Radicación	68081-31-05-002-2022-00248-00
Titular	GREGORI DANIEL BLANCO RODRIGUEZ C.C. 1.101.209.401

El veintidós (22) de noviembre hogaño, fue repartido por la oficina judicial, para lo de rigor, la solicitud de consignación de pago de prestaciones y acreencias laborales, presentada por LINA MARIA MEDINA RODRIGUEZ, Representante Legal Grupo 2 de la sociedad MORELCO S.A.S., con ocasión, según se informa por la solicitante, de la terminación de la relación laboral del trabajador GREGORI DANIEL BLANCO RODRIGUEZ.

Renglón seguido, se observa que quien se identifica como entidad empleadora del extrabajador, efectuó depósito judicial el 16 de noviembre de 2022, a órdenes del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barrancabermeja, por valor de \$838.240, descontando el IVA y la comisión de transferencia bancaria con número de título 460200000649899. Se entiende que la consignación se realizó previo a haber sido remitida la solicitud a la oficina de apoyo judicial y serle comunicada acta individual de reparto.

En atención a lo anterior, mediante auto del 6 de diciembre de 2022, se ordenó oficiar al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**, a efectos de que se sirva convertir el título judicial 460200000649899 por un valor de \$838.240, que corresponden a la solicitud de consignación de pago de prestaciones y acreencias laborales de radicado 68081-31-05-002-2022-00248-00 que fue repartida a este Despacho, y que por error de la entidad empleadora MORELCO S.A.S., fue consignado en la cuenta judicial de ese Juzgado. La anterior orden se cumplió mediante oficio 1079 de 9 de diciembre de 2022.

El 13 de diciembre de los corrientes¹, se remitió por la autoridad judicial referida, oficio No. 00235JMGO, mediante el cual, se informa de la conversión del título, correspondiente el nuevo al No. 460200000651922.

Por otra parte, se observa que en fecha 16 de diciembre de los corrientes, se recibió solicitud en físico del señor GREGORI DANIEL BLANCO RODRIGUEZ quien adjuntó copia informal de su cedula de ciudadanía y copia de comunicación de fecha 23 de noviembre de 2022, signada por FERNANDO GUTIERREZ MAYORGA, Representante Legal Grupo 2 de la sociedad MORELCO S.A.S., con el fin que se ordene la entrega del mismo.

Por lo anterior, siendo procedente hágase entrega a GREGORI DANIEL BLANCO RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.209.401 del título judicial No. 460200000651922 por valor de \$838.240.

Se advierte que la suma antes mencionada no es verificada por este Despacho Judicial, al tratarse de un pago por consignación de prestaciones sociales y con ello,

¹ Numeral 08 del expediente digital

no ser producto de una condena dentro de un proceso que se tramite en este Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

R E S U E L V E

PRIMERO. - ORDENAR el pago a favor de GREGORI DANIEL BLANCO RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.209.401 del título judicial No. 460200000651922 por valor de \$838.240., consignado por MORELCO S.A.S.

SEGUNDO. - ADVERTIR que la suma antes mencionada no es verificada por este Despacho Judicial, al tratarse de un pago por consignación de prestaciones sociales y con ello, no ser producto de una condena dentro de un proceso que se tramite en este Despacho Judicial.

CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e7b0c43f75950aab003e8ab4273f6e377b908fbeb8162fc8e827a54b160ad7**

Documento generado en 16/12/2022 12:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>